

ANA CECILIA DE ALBA
PRESENTE.-

En Relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del sistema INFOMEX, el día 11 de mayo del año 2016, en la que solicita:

*“1. Marco Geográfico Electoral Estatal para los años 1994 en adelante (shape file y base de datos)
a. Que contenga la información de los polígonos de distritos y secciones electorales utilizados para las elecciones estatales y municipales de su entidad (niveles de distrito, municipio, sección, localidad, manzana y tipo (rural, urbana, mixta))”*

Al respecto, le hago llegar la información solicitada que obra en nuestros archivos, en el formato que disponemos, a partir de 1995 a 2004 en archivo adjunto.

En cuanto a 2007, 2010, 2013, y 2015-2016 (nueva distritación), le informo en la página Web del Instituto, www.ieesinaloa.mx, en los vínculos Geografía electoral, “Memoria 2007” “Memoria 2010” “Memoria 2013” y “Nueva Distritación Sinaloa 2015”, se encuentra disponible dicha información, en el formato que disponemos, le proporciono los enlaces o links:

Geografía electoral

Memoria 2007

<http://www.cee-sinaloa.org.mx/publico/geografiaelectoral/index.aspx>

Memoria 2010

<http://www.cee-sinaloa.org.mx/publico/geografiaelectoral/CD2010.aspx>

Memoria 2013

<http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2/2/Adjuntos/memoria2013/index.html>

“Nueva Distritación Sinaloa 2015

<http://www.cee-sinaloa.org.mx/publico/DetalleBanners/index.aspx?ID=7>

En cuanto a 1994, no se celebraron elecciones locales, el Consejo Estatal Electoral, actualmente Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por disposición legal, alcanzó la

ciudadanización en el año de 1995, por lo que archivos anteriores a esa fecha, no forma parte de su acervo.

Así mismo, le informo que de 1995 a 2004, por convenio con el entonces Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral se utilizó para las elecciones locales la cartografía electoral que dicho Instituto facilitó, exclusivamente para el proceso electoral correspondiente, siendo en consecuencia el Instituto Nacional Electoral el que produjo dicha cartografía, y puede disponer de la información en el formato requerido; le informo el sitio Web correspondiente www.ine.mx, y teléfono su 01.800.433.2000.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 4, 19, 134 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 25 de mayo del 2016

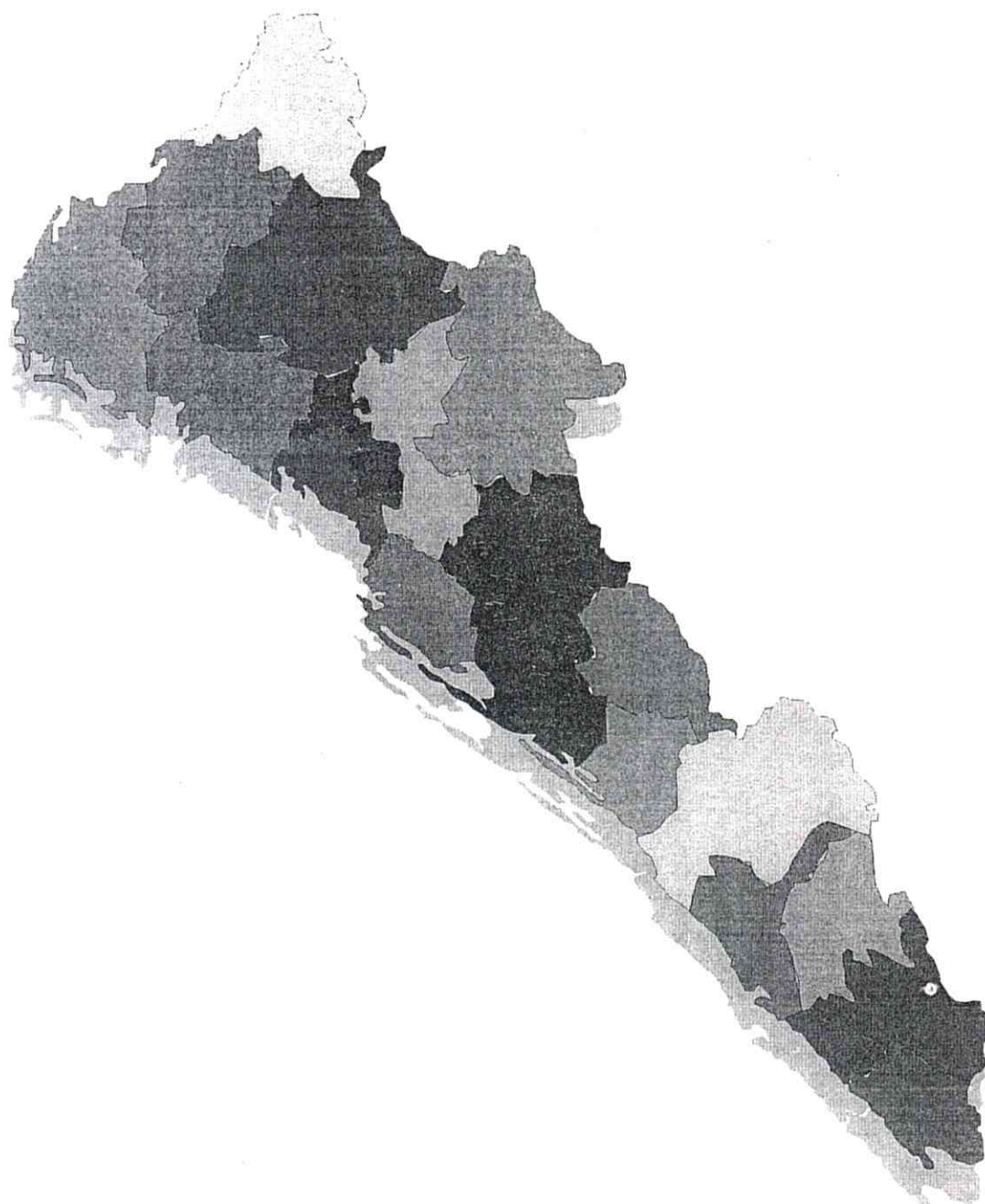
LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN
JEFA DEL AREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

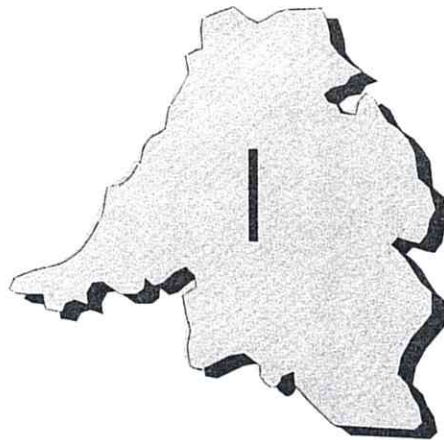
C.c.p. Archivo.

1995

ANEXO 4

CARTOGRAFIA ELECTORAL





DISTRITO I

Comprende el municipio de Choix

Cabecera: Ciudad de Choix

Total de secciones: 73

Secciones: 1726-1798

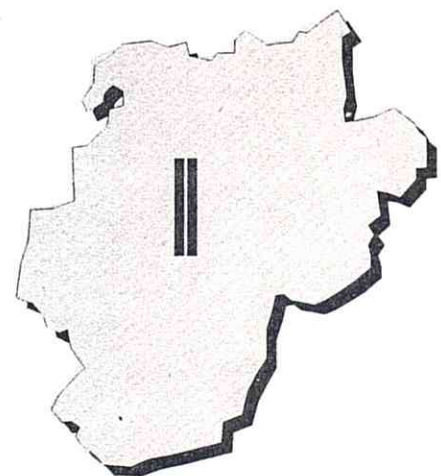
DISTRITO II

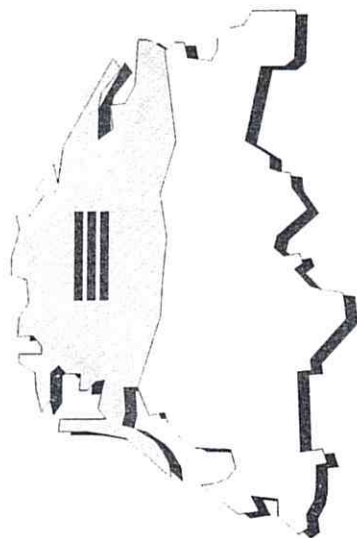
Comprende el municipio de El Fuerte

Cabecera: La Ciudad de El Fuerte

Total de secciones: 176

Secciones: 1925-2100





DISTRITO III

Comprende parte de la Ciudad de Los Mochis y la zona rural del municipio de Ahome

Cabecera: La ciudad de Los Mochis

Total de secciones: 230

Secciones: 0001-0110

0274

0283-0367

0405-0409

0425-0455

DISTRITO IV

Comprende parte de la Ciudad de Los Mochis y la zona rural del municipio de Ahome

Cabecera: La ciudad de Los Mochis

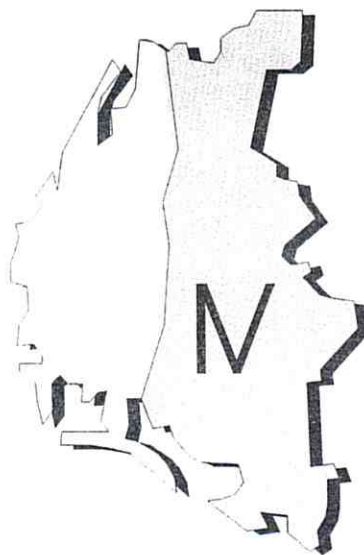
Total de secciones: 225

Secciones: 0111-0273

0275-0282

0368-0404

0410-0424



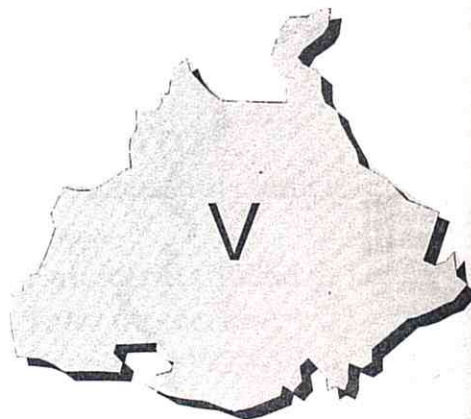
DISTRITO V

Comprende el municipio de Sinaloa

Cabecera: La ciudad de Sinaloa de Leyva

Total de secciones: 194

Secciones: 3420-3613

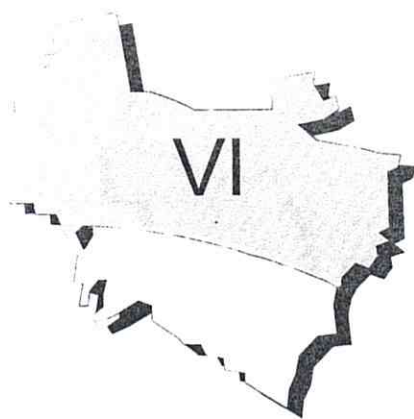


DISTRITO VI

Comprende parte de la Ciudad de Los Mochis y la zona rural del municipio de Ahome

Cabecera: La ciudad de Los Mochis

Total de secciones: 213



Secciones: 2101-2113

2116-2122

2132-2140

2153-2158

2187-2233

2266-2303

2319-2351

2368-2398

2411-2418

2455-2462

2490-2499

2516-2518

**DISTRITO VII**

Comprende parte de la ciudad de Guasave y zona rural, del municipio de Guasave.

Cabecera: La ciudad de Guasave

Total de secciones: 226

Secciones: 2114-2115

2123-2131

2141-2152

2159-2186

2234-2265

2304-2318

2352-2367

2399-2410

2419-2454

2463-2489

2500-2515

2519-2539

DISTRITO VIII

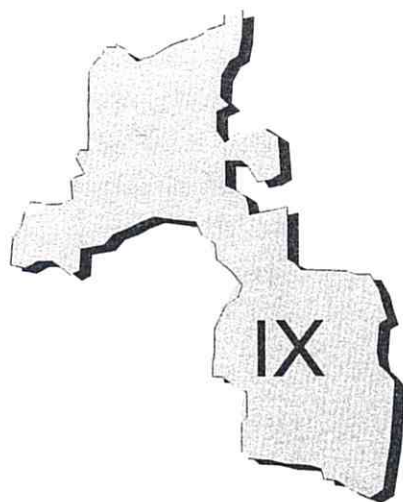
Comprende el municipio de Angostura

Cabecera: La ciudad de Angostura

Total de secciones: 107

Secciones: 0456-0562



**DISTRITO IX**

Comprende el municipio de Salvador Alvarado

Cabecera: La ciudad de Guamúchil

Total de secciones: 150

Secciones: 3220-3369

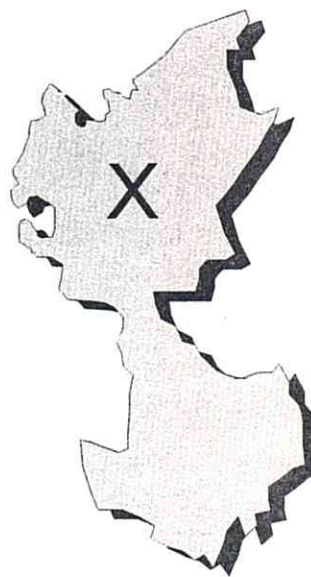
DISTRITO X

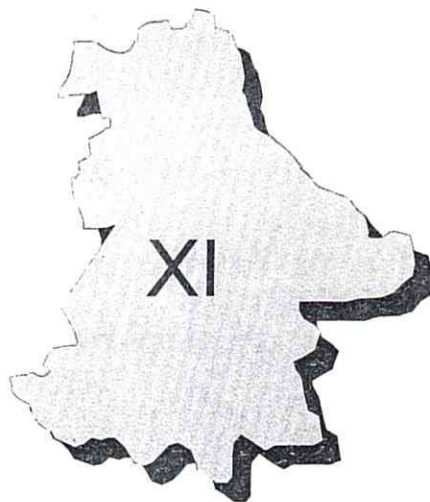
Comprende el municipio de Mocorito

Cabecera: La ciudad de Mocorito

Total de secciones: 134

Secciones: 2997-3130





DISTRITO XI

Comprende el municipio de
Badiraguato

Cabecera: La ciudad de Badiraguato

Total de secciones: 66

Secciones: 0563-0628

DISTRITO XII

Comprende parte de la Ciudad de
Culiacán y la zona rural del
municipio de Culiacán

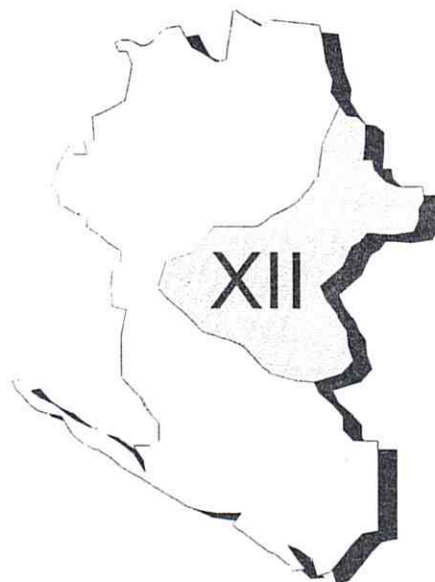
Cabecera: La ciudad de Culiacán

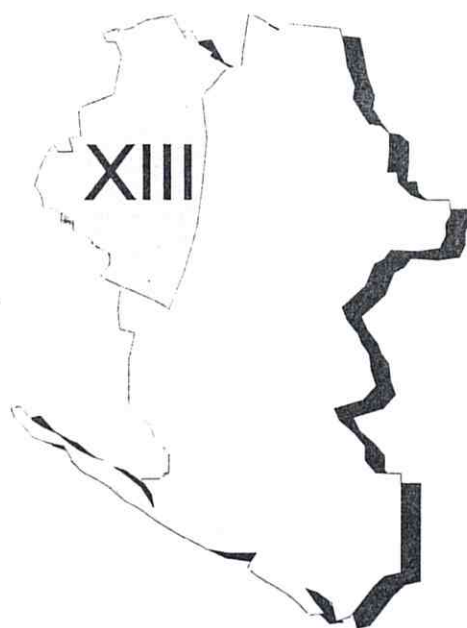
Total de secciones: 288

Secciones: 0773-0775

0788-0803

0820-0851



**DISTRITO XIII**

Comprende parte de la Ciudad de Culiacán y la zona rural del municipio de Culiacán

Cabecera: La ciudad de Culiacán

Total de secciones: 257

Secciones: 0990-1205

1235 -

1244-1254

1264-1276

1279-1294

DISTRITO XIV

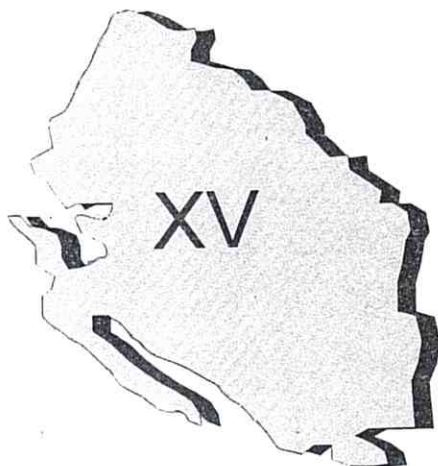
Comprende las sindicaturas de Eldorado, Costa Rica, Quilá, San Lorenzo, Baila, Higuera de Abuya, Emiliano Zapata, Tacuichamona, y El Salado, del municipio de Culiacán.

Cabecera: Eldorado

Total de secciones: 194

Secciones: 1532-1725





DISTRITO XV

Comprende el municipio de Navolato

Cabecera: La ciudad de Navolato

Total de secciones: 176

Secciones: 3614-3789

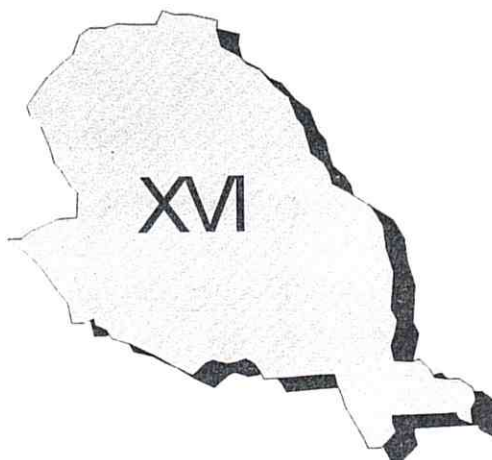
DISTRITO XVI

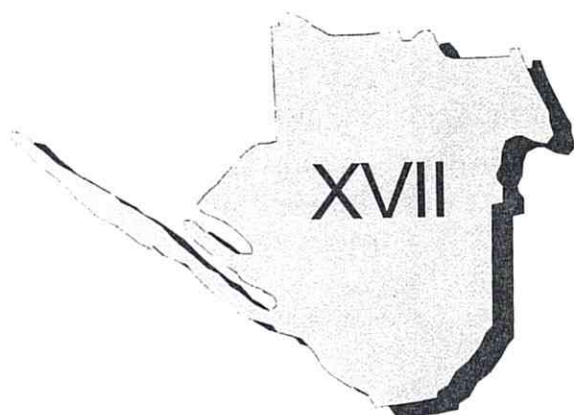
Comprende el municipio de Cosalá

Cabecera: La ciudad de Cosalá

Total de secciones: 35

Secciones: 0675-0709



**DISTRITO XVII**

Comprende el municipio de Elota

Cabecera: La ciudad de La Cruz

Total de secciones: 61

Secciones: 1799-1859

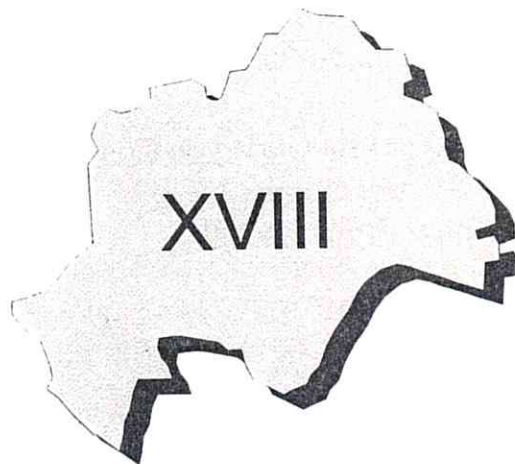
DISTRITO XVIII

Comprende el municipio de San Ignacio

Cabecera: La ciudad de San Ignacio

Total de secciones: 50

Secciones: 3370-3419



**DISTRITO XIX**

Comprende parte de la ciudad de Mazatlán y zona rural del municipio de Mazatlán.

Cabecera: La ciudad de Mazatlán

Total de secciones: 330

Secciones: 2667-2996

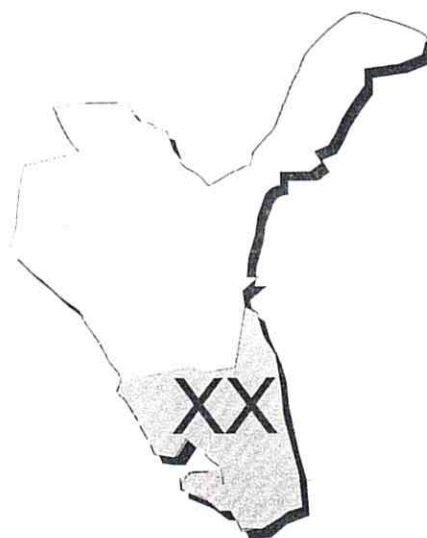
DISTRITO XIX

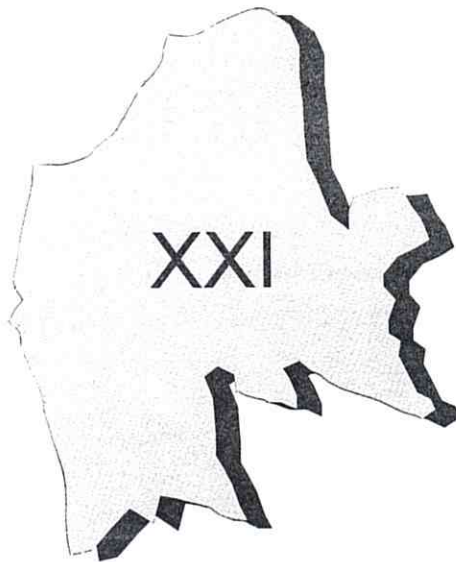
Comprende parte de la ciudad de Mazatlán y zona rural del municipio de Mazatlán.

Cabecera: La ciudad de Mazatlán

Total de secciones: 127

Secciones: 2540-2666





DISTRITO XXI

Comprende el municipio de Concordia

Cabecera: La ciudad de Concordia

Total de secciones: 46

Secciones: 0629-0674

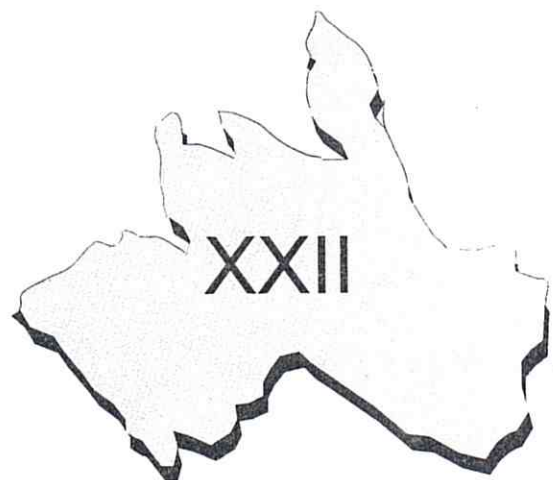
DISTRITO XXII

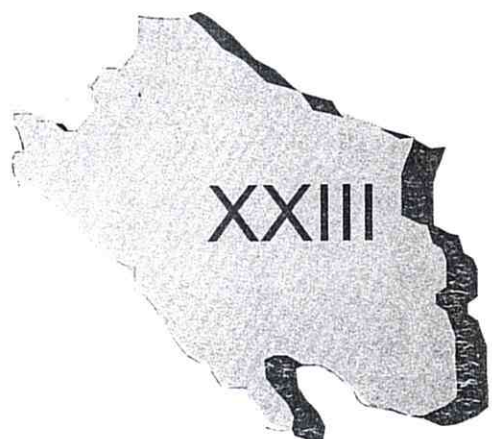
Comprende el municipio de Rosario

Cabecera: La ciudad de Rosario

Total de secciones: 89

Secciones: 3131-3219





DISTRITO XXIII

Comprende el municipio de Escuinapa

Cabecera: La ciudad de Escuinapa

Total de secciones: 65

Secciones: 1860-1924

DISTRITO XXIV

Comprende parte del municipio de Culiacán y zona rural del municipio de Culiacán.

Cabecera: La ciudad de Culiacán

Total de secciones: 277

Secciones: 0710-0772

0776-0787

0804-0819

0852-0989

1202-1234

1236-1243

1255-1263

1277-1278



RELACION DE CASILLAS A INSTALARSE EN LOS 24
DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA

DISTRITO	MUNICIPIO	BASICA	CONTIGUA	EXTRA ORDINARIA	ESPECIAL	TOTAL	URBANAS	RURALES
I	CHOIX	72	0	0	1	73	11	62
II	EL FUERTE	176	0	0	1	177	61	116
III	AHOME	230	4	1	1	236	188	48
IV	AHOME	225	4	2	1	232	190	42
V	SINALOA	192	0	0	1	193	67	126
VI	GUASAVE	213	3	2	1	219	142	77
VII	GUASAVE	226	0	3	1	230	129	101
VIII	ANGOSTURA	107	1	1	1	110	62	48
IX	SALVADOR ALVARADO	150	0	7	1	158	120	38
X	MOCORITO	134	0	7	1	142	41	101
XI	BADIRAGUATO	68	0	4	1	71	3	68
XII	CULIACAN	288	1	0	1	290	250	40
XIII	CULIACAN	257	5	0	1	263	243	20
XIV	CULIACAN	194	0	0	1	195	89	106
XV	NAVOLATO	176	0	4	1	181	85	96
XVI	COSALA	35	0	13	1	49	7	42
XVII	ELOTA	61	0	2	1	64	22	42
XVIII	SAN IGNACIO	49	0	5	1	55	8	47
XIX	MAZATLAN	330	19	1	1	351	309	42
XX	MAZATLAN	127	1	1	1	130	108	22
XXI	CONCORDIA	46	1	0	1	48	12	36
XXII	EL ROSARIO	89	0	0	1	90	34	56
XXIII	ESCUINAPA	65	2	0	1	68	43	25
XXIV	CULIACAN	277	4	0	1	282	254	28
TOTAL		3,785	45	53	24	3,907	2,478	1,429

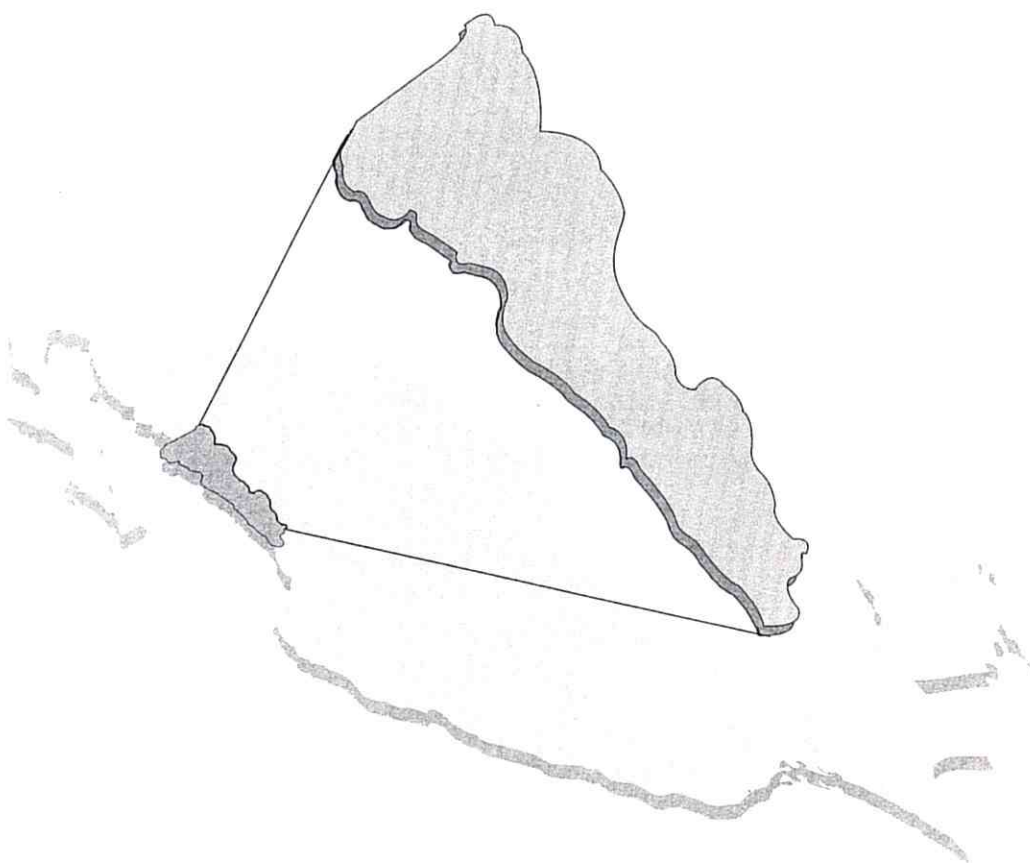
1998

I. CONTEXTO GEOGRÁFICO Y SOCIOECONÓMICO

1. LOCALIZACIÓN

El estado de Sinaloa se ubica en el noroeste del país, a los 22°30'40" y 27°02'42" de latitud norte y a los 105°23'20" y 109°28'48" de longitud oeste del meridiano de Greenwich. Al norte limita con los estados de Sonora (noroeste) y Chihuahua, al sur con Nayarit (sureste), al este con Durango, al oeste con las aguas del Golfo de California y del Océano Pacífico.

LOCALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA



2. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DE LA ENTIDAD

La superficie del estado es de 58 328 kilómetros cuadrados. Ocupa, en extensión, el decimoséptimo lugar a nivel nacional, lo que representa el 3.0% de la superficie de la República mexicana. La topografía en Sinaloa comprende desde la zona de litoral, hasta las estribaciones de la sierra, donde se reportan alturas que alcanzan hasta 2 510 metros sobre el nivel del mar.

El estado se ubica entre la Sierra Madre Occidental y el litoral del Pacífico. Es una angosta faja que se abre levemente al norte, ocupando la planicie costera y la mayor parte de la vertiente occidental de la sierra. La planicie costera del Noroeste es una pendiente con cerros muy erosionados, lo que marca una tendencia por ganar terreno al mar. En la parte oriental, el suelo es montañoso y muy irregular por los contrafuertes que se desprenden de la sierra.

El territorio se encuentra en la zona peninsular de la República y existen regiones volcánicas de poca actividad cerca de la desembocadura del río Fuerte hacia la sierra de los Frailes y el litoral del Pacífico.

Sinaloa comienza, en el norte, en el estero de Agiabampo hacia la boca del río Fuerte, donde la costa es baja y arenosa, con algunas albuferas; continúa hacia el sur con numerosos accidentes geográficos hasta la desembocadura del río San Lorenzo, aproximadamente a la mitad del litoral, con las islas de San Ignacio, Altamura y Tochiltic.



Sinaloa es considerado un estado dinámico demográficamente.

El resto del sur, hasta los límites con Nayarit, carece de accidentes geográficos de importancia; sobre el litoral y de norte a sur se localizan los puertos de altura de Topolobampo, Altata y Mazatlán. Los accidentes de mayor importancia son la Ensenada del Pabellón y las bahías de Santa María Navachiste, Ohuira y San Esteban.

El clima en Sinaloa es seco en la planicie costera, de estepa en el norte y de tipo sabana en la parte media y sur con media anual de 20 a 25° centígrados.

Las poblaciones principales del estado son: Culiacán, la capital; Mazatlán, Ahome, Sinaloa, Angostura, Rosario, Concordia, Mocorito, Escuinapa, más las cabeceras municipales de Choix, El Fuerte, Los Mochis, Guasave, Badiraguato, Cosalá, San Ignacio, Navolato y La Cruz.

3. POBLACIÓN

El Censo de Población y Vivienda 1995 (INEGI) registra al 5 de noviembre de ese año 2 425 675 habitantes en el estado, cifra mayor en un 91.5% que la registrada 25 años antes y superior en un 10% a la de 1990.

En el último cuarto del siglo XX, Sinaloa transita bajo el signo del cambio demográfico, pues se le considera en este sentido como un estado muy dinámico, tanto a nivel regional como nacional.

El estado presenta importantes transformaciones en su estructura demográfica; mismas que se manifiestan en el estrechamiento relativo de la pirámide poblacional, con un notorio ensanchamiento en su parte media y un incipiente proceso de envejecimiento.

Según el conteo, la tasa de crecimiento promedio anual de 1990 a 1995 es de 1.7%, es decir, en este periodo la población se incrementa cada año en 17 personas por cada 1 000 habitantes.

En Sinaloa, la población se distribuye de manera muy irregular en los 18 municipios: el 73.8% de la población se concentra en cinco de ellos, que representan un 28% total de la entidad. Los municipios de Culiacán, Mazatlán y Ahome son los más poblados; en conjunto contribuyen con un 57.5% al total estatal.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR MUNICIPIO
Y CON PROYECCIÓN POBLACIONAL 1998

MUNICIPIO	1995	PORCENTAJE	1998	PORCENTAJE
	2 425 675	ESTATAL 100.00%	2 509 042	ESTATAL 100.00%
AHOME	340 454	14.04	351 246	14.00
ANGOSTURA	47 095	1.94	47 380	1.89
BADIRAGUATO	40 298	1.66	41 409	1.65
CHOIX	36 532	1.51	38 117	1.52
CONCORDIA	27 783	1.15	28 674	1.14
COSALÁ	17 641	0.73	17 996	0.72
CULIACÁN	696 262	28.70	726 701	28.96
ELOTA	34 490	1.42	35 894	1.43
ESCUINAPA	49 474	2.04	50 890	2.03
EL FUERTE	90 182	3.72	92 258	3.68
GUASAVE	264 225	10.89	268 864	10.72
MAZATLÁN	357 619	14.74	372 464	14.84
MOCORITO	52 026	2.14	51 921	2.07
NAVOLATO	132 365	5.46	138 183	5.51
ROSARIO	49 240	2.03	50 115	2.00
SALVADOR ALVARADO	72 605	2.99	75 937	3.02
SAN IGNACIO	27 101	1.12	27 709	1.10
SINALOA	90 283	3.72	93 284	3.72

FUENTE: Censo de Población y Vivienda 1995, INEGI y Consejo Estatal de Población.

En lo que respecta a la población indígena, según el censo del INEGI, está representada con el 1.2%, equivalente a 24 864 personas, cuyas principales lenguas son el mayo y el mixteco; El Fuerte, Navolato, Culiacán y Ahome son los de mayor concentración.

Por otra parte, estos datos arrojan que existía una diferencia porcentual de 1.5 entre la población femenina que sabe leer y escribir a lo registrado por la población masculina.

El analfabetismo disminuye en términos relativos, lo mismo que en términos absolutos, ya que en 1995 se registraron 1 680 personas menos que en 1990 de 15 años y más que no saben leer y escribir; los municipios de Badiraguato, Cosalá, Sinaloa y Choix representaron el porcentaje más bajo de población analfabeta.

Los servicios educativos van de acuerdo con el desarrollo alcanzado en las localidades, por lo que las ciudades metropolitanas se ven favorecidas y la inasistencia escolar disminuye en 5 puntos porcentuales que en las localidades menos pobladas.

GENERALIDADES POBLACIONALES DE SINALOA
SEGÚN PROYECCIÓN 1998

POBLACIÓN	1990	1995	1998
TOTAL	2 204 054	2 425 675	2 509 042
% respecto al país	2.72	2.66	0.026
Capital del Estado	415 046	505 518	527 618
N° de localidades	5 247	6 550	6 550
Urbana	1 412 447	1 615 623	1 671 150
Rural	791 607	810 052	837 892
Masculina	1 101 621	1 216 415	1 258 221
Femenina	1 102 433	1 209 260	1 250 821
Tasa de crecimiento	1.8	1.7	1.57
Alfabeta	1 209 781	1 440 875	1 492 565
Analfabeta	132 334	130 654	134 835

FUENTE: Consejo Estatal de Población.

3.1 Principales actividades económicas

La distribución de la población económicamente activa a partir de las actividades desempeñadas, muestra la orientación de la estructura económica de la entidad. Así, en 1995, el 26.2% de este grupo realiza trabajos agropecuarios y el 19.2%, industriales, artesanales y fabriles.

Con respecto a 1990, destaca una disminución de 9 puntos porcentuales en el grupo de los trabajadores agrícolas.

De 1990 a 1995 las ocupaciones que muestran mayor incremento son las de comerciantes y trabajadores ambulantes al pasar del 10 al 15%, así como el porcentaje de trabajadores en otros servicios (operadores de transporte, trabajadores domésticos, entre otros) que aumenta de 14.5 a 18.5%.

El principal cambio en la estructura económica de la entidad en 1995, con respecto a 1990, se da en el sector terciario, al crecer 9 puntos porcentuales y concentrar el 51.5% de la población ocupada; de igual forma se observa también una reducción del 36.7% al 29.2% en el sector primario durante el mismo periodo.

Respecto a la participación de acuerdo al sexo en los sectores económicos, los hombres tienen una distribución más homogénea, en tanto que las mujeres se concentran en el sector terciario, pues de cada 100 trabajadoras, 73 están en este sector.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD EN 1995

	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
	100.00	100.00	100.00
Primario	29.23	37.65	11.31
Secundario	19.08	20.92	15.15
Terciario	51.52	41.33	73.22
No especificado	0.17	0.10	0.32

FUENTE: Censo 1995 de Población y Vivienda, INEGI.

Al comparar los datos de 1990 y 1995, se aprecia un incremento en la participación femenina de 12 puntos porcentuales en el sector terciario y de poco más de 3 puntos en el secundario; en tanto que la población masculina aumenta su participación en un mayor porcentaje en el sector terciario.

La dinámica de la economía se sustenta en las actividades de agricultura, pesca y turismo, pues éstas absorben más del 43% de la población económicamente activa.

La actividad agrícola es el sustento base de la economía del estado y su desarrollo influye notablemente en otras actividades como el comercio y la construcción. La extensión agrícola de Sinaloa es de 1 333 450 hectáreas; de ellas, 743 482 son de riego y 589 968, de temporal. De acuerdo a las tendencias en el uso del suelo, se espera un incremento en la superficie de riego y un decremento en la de temporal.

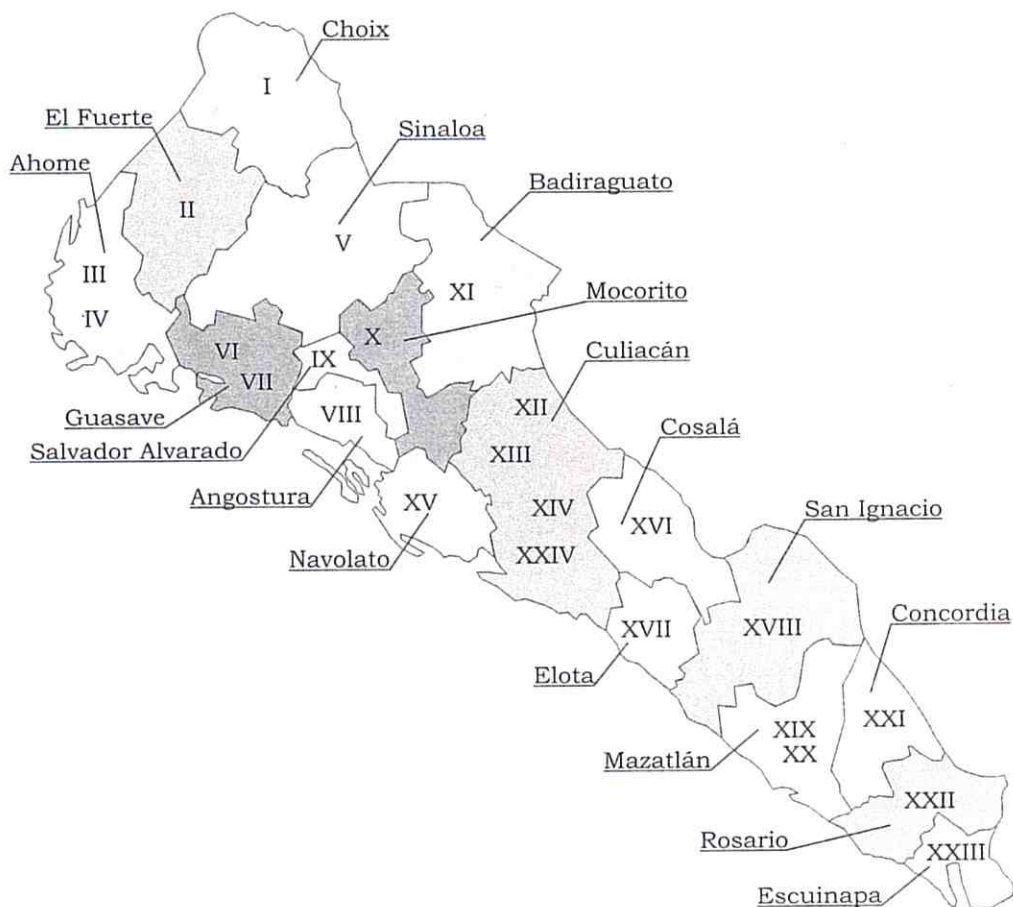
En la actividad pesquera, el estado posee una excepcional riqueza conformada por 656 kilómetros de litoral y 221 600 hectáreas de lagunas litorales y una superficie inundada de 57 mil hectáreas de aguas continentales. Ésta le ha permitido ocupar el tercer lugar a nivel nacional (1988) en cuanto a volumen de captura de diversas especies con 141 850 toneladas.

La actividad turística es una fuente generadora de empleo importante y uno de los conductos más eficientes para la captación de divisas. El desarrollo de la industria se ha basado en la explotación del potencial de la zona sur, concretamente el puerto de Mazatlán, considerado el principal centro turístico en el estado.

4. DESCRIPCIÓN POLÍTICO ELECTORAL DE LA ENTIDAD

Sinaloa adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

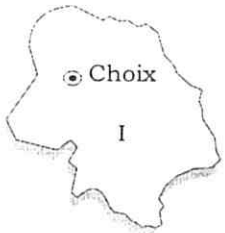
DIVISIÓN POLÍTICO ELECTORAL DE SINALOA



El territorio del estado se divide en 18 municipalidades autónomas, mientras que la cartografía electoral lo divide, con base en lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Electoral del Estado, en 24 Distritos Electorales.

Por cada distrito se instala un Consejo Distrital Electoral, mientras que en los municipios en donde hay más de un Consejo Distrital se instala un Consejo Municipal Electoral, como es el caso de Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán.

DIVISIÓN GEOELECTORAL DE SINALOA

CHOIX	DISTRITO ELECTORAL I												
	Comprende el municipio de Choix, cabecera: la ciudad de Choix. El municipio se localiza en la parte noroeste del estado de Sinaloa; por su extensión territorial de 4 512.40 kilómetros cuadrados representa el 7.8% del territorio estatal. Limita al norte con los estados de Chihuahua y Sonora; al sur, con los municipios de El Fuerte y Sinaloa; al oriente, con el estado de Chihuahua y el municipio de Sinaloa y al poniente con el estado de Sonora y el municipio de El Fuerte. Habitantes en 1995: 36 532 Secciones: 73 18 urbanas y 55 rurales Rango de secciones: inicia 1726, termina 1798												
EL FUERTE	DISTRITO ELECTORAL II												
	Comprende el municipio de El Fuerte, cabecera: la ciudad de El Fuerte. Se ubica en la parte noroeste del estado, con una extensión territorial de 3 843.02 kilómetros cuadrados. Limita al norte, con el estado de Sonora y el municipio de Choix; al sur, con los municipios de Ahome, Guasave y Sinaloa; al poniente, con el estado de Sonora y el municipio de Ahome, y al oriente con el municipio de Choix y Sinaloa. Habitantes en 1995: 10 883 Secciones: 176 94 urbanas y 82 rurales Rango de secciones: inicia 1925, termina 2100												
AHOME	DISTRITO ELECTORAL III												
	Comprende parte de la ciudad de Los Mochis y de la Alcaldía Central y de las sindicaturas de Ahome, Higuera de Zaragoza y Topolobampo. Cabecera: Los Mochis. Secciones: 230 201 urbanas y 29 rurales Rango de secciones: inicia 0001, termina 0110 <table data-bbox="966 1407 1218 1564"> <tbody> <tr> <td>0274</td><td>0274</td></tr> <tr> <td>0283</td><td>0367</td></tr> <tr> <td>0405</td><td>0405</td></tr> <tr> <td>0407</td><td>0409</td></tr> <tr> <td>0425</td><td>0432</td></tr> <tr> <td>0434</td><td>0455</td></tr> </tbody> </table> El municipio de Ahome se clasifica en extensión como el sexto a nivel estatal con un área de 4 342.89 kilómetros cuadrados. Limita al norte con el Golfo de California, el estado de Sonora y la municipalidad de El Fuerte; al poniente y al sur le sirve de demarcación el Golfo de California, y al oriente los municipios de Guasave y El Fuerte. Habitantes en 1995: 188 349 Comprende parte de la ciudad de Los Mochis y de la Alcaldía	0274	0274	0283	0367	0405	0405	0407	0409	0425	0432	0434	0455
0274	0274												
0283	0367												
0405	0405												
0407	0409												
0425	0432												
0434	0455												

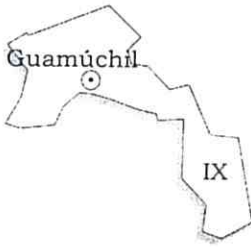
AHOME	DISTRITO ELECTORAL IV										
	Central y de las sindicaturas de San Miguel Zapotitlán, Heriberto Valdez Romero y Gustavo Díaz Ordaz, del municipio de Ahome. La cabecera está en la ciudad de Los Mochis. Secciones: 225 203 urbanas y 22 rurales Rango de secciones: inicia 0111, termina 0273 <table border="0"> <tr> <td>0275</td><td>0282</td></tr> <tr> <td>0368</td><td>0404</td></tr> <tr> <td>0406</td><td>0406</td></tr> <tr> <td>0410</td><td>0424</td></tr> <tr> <td>0433</td><td>0433</td></tr> </table>	0275	0282	0368	0404	0406	0406	0410	0424	0433	0433
0275	0282										
0368	0404										
0406	0406										
0410	0424										
0433	0433										

SINALOA	DISTRITO ELECTORAL V
	Comprende el municipio de Sinaloa, cabecera: la ciudad de Sinaloa de Leyva. El municipio de Sinaloa se sitúa en el primer lugar en extensión por su área de 6 186.5 kilómetros cuadrados. Colinda al norte con el estado de Chihuahua y los municipios de El Fuerte y Choix; al oriente, con el estado de Chihuahua y el municipio de Badiraguato; al sur, con los municipios de Guasave, Salvador Alvarado y Mocorito, y al poniente, con los municipios de El Fuerte y Guasave. Habitantes en 1995: 3 968 Secciones: 194 89 urbanas y 105 rurales Rango de secciones: inicia 3420, termina 3613

GUASAVE	DISTRITO ELECTORAL VI														
	Comprende parte de la ciudad de Guasave y de la Alcaldía Central y las sindicaturas de Juan José Ríos, Ruiz Cortines, Benito Juárez y La Trinidad, del municipio de Guasave; cabecera: la ciudad de Guasave. Secciones: 213 163 urbanas y 50 rurales Rango de secciones: inicia 2101, termina 2113 <table border="0"> <tr> <td>2319</td><td>2351</td></tr> <tr> <td>2116</td><td>2122</td></tr> <tr> <td>2368</td><td>2398</td></tr> <tr> <td>2132</td><td>2140</td></tr> <tr> <td>2411</td><td>2418</td></tr> <tr> <td>2153</td><td>2158</td></tr> <tr> <td>2455</td><td>2402</td></tr> </table> El municipio de Guasave se localiza en el norte de la entidad y ocupa una extensión territorial de 3 464.41 kilómetros cuadrados; por lo que es octavo lugar en tamaño con respecto al resto de los municipios y representa el 6.0% de la superficie estatal. Su línea divisoria colinda al norte con los municipios de Sinaloa y El Fuerte; al sur, con el Golfo de California; al este, con Salvador Alvarado y Angostura; al oeste, con el Golfo de California y al noroeste con el municipio de Ahome. Habitantes en 1995: 57 581	2319	2351	2116	2122	2368	2398	2132	2140	2411	2418	2153	2158	2455	2402
2319	2351														
2116	2122														
2368	2398														
2132	2140														
2411	2418														
2153	2158														
2455	2402														

GUASAVE	DISTRITO ELECTORAL VII				
	Comprende la ciudad de Guasave y la Alcaldía Central y las sindicaturas de Tamazula, La Brecha, El Burrión, San Rafael, Nío, Bamoa y León Fonseca. La cabecera se encuentra en la ciudad de Guasave. Secciones: 226 152 urbanas y 74 rurales Rango de secciones: inicia 2114, termina 2115 <table> <tr> <td>2123</td><td>2131</td></tr> <tr> <td>2141</td><td>2152</td></tr> </table>	2123	2131	2141	2152
2123	2131				
2141	2152				

ANGOSTURA	DISTRITO ELECTORAL VIII
	Comprende el municipio de Angostura, con cabecera en la ciudad de Angostura. El municipio, por su extensión de 1 447.34 kilómetros cuadrados, representa el 2.5% del área estatal. Limita al sureste con el Golfo de California y al suroeste y noreste con el municipio de Salvador Alvarado; con Culiacán colinda por el sur y sureste; Mocorito lo limita por el este y sureste; y al noreste Guasave le sirve como demarcación. Habitantes en 1995: 4 687 Secciones: 107 79 urbanas y 28 rurales Rango de secciones: inicia 0456, termina 0562

SALVADOR ALVARADO	DISTRITO ELECTORAL IX
	Comprende el municipio de Salvador Alvarado, con cabecera en la ciudad de Guamúchil. El municipio se encuentra en la parte central del estado y tiene una superficie de 1 197.5 kilómetros cuadrados. Limita al norte con los municipios de Guasave y Sinaloa; al sur con Angostura; al este con Mocorito; al oeste y noroeste con Angostura y Guasave; al noroeste y sureste con Mocorito y al suroeste con el municipio de Angostura. Habitantes en 1995: 56 091 Secciones: 150 129 urbanas y 21 rurales Rango de secciones: inicia 3220, termina 3369

MOCORITO	DISTRITO ELECTORAL X
	Comprende el municipio de Mocorito, cabecera: la ciudad de Mocorito. El municipio se ubica en la región noroeste del estado; sus 2 405.49 kilómetros cuadrados de superficie están limitados al norte por el municipio de Sinaloa, al sur por el municipio de Culiacán, al oriente por el municipio de Badiraguato y al poniente por los municipios de Angostura y Salvador Alvarado. Habitantes en 1995: 5 059 Secciones: 134 68 urbanas y 66 rurales Rango de secciones: inicia 2997, termina 3130

BADIRAGUATO	
	Comprende el municipio de Badiraguato, con cabecera en la ciudad de Badiraguato. El municipio cuenta con una superficie de 5 864.75 kilómetros cuadrados, ocupando el 10.1% de la superficie total del estado y el segundo lugar en extensión. Colinda al norte con el estado de Chihuahua, por el sur con el municipio de Mocorito y Culiacán, al oriente con los estados de Durango y Chihuahua y al poniente con los municipios de Mocorito y Sinaloa. Habitantes en 1995: 3 165 Secciones: 66 6 urbanas y 60 rurales Rango de secciones: inicia 0563, termina 0628

CULIACAN	DISTRITO ELECTORAL XII, XIII Y XIV								
	El municipio de Culiacán tiene una extensión territorial de 4 758.90 kilómetros cuadrados que representan el 8.2% de la superficie de la entidad, ocupando el tercer lugar como municipio extenso. Colinda al norte con el municipio de Badiraguato, al sur con el Golfo de California, al oeste con el municipio de Navolato, al noreste con el estado de Durango, al noroeste con los municipios de Navolato y Mocorito, al sureste con los municipios de Elota y Cosalá y al suroeste con el municipio de Navolato y el Golfo de California. Habitantes en 1995: 505 518								
	El XII Distrito Electoral comprende parte de la ciudad de Culiacán (Imala, Sanalona y Las Tapias), cabecera: la ciudad de Culiacán. Secciones: 288 251 urbanas y 37 rurales Rango de secciones: inicia 0773, termina 0775 <table border="0"> <tr> <td>0788</td><td>0803</td></tr> <tr> <td>0820</td><td>0851</td></tr> <tr> <td>1295</td><td>1531</td></tr> </table>	0788	0803	0820	0851	1295	1531		
0788	0803								
0820	0851								
1295	1531								
	El XIII Distrito Electoral comprende parte de la ciudad de Culiacán (Aguaruto, Culiacancito y El Tamarindo), cabecera: la ciudad de Culiacán. Secciones: 257 251 urbanas y 6 rurales Rango de secciones: inicia 0990, termina 1205 <table border="0"> <tr> <td>1235</td><td>1235</td></tr> <tr> <td>1244</td><td>1254</td></tr> <tr> <td>1264</td><td>1276</td></tr> <tr> <td>1279</td><td>1294</td></tr> </table> El XIV Distrito Electoral comprende las sindicaturas de Eldorado, Costa Rica, Quilá, San Lorenzo, Baila, Higuera de Abuya, Emiliano Zapata, Tacuichamón y El Salado, con cabecera en Eldorado, Culiacán. Secciones: 194 108 urbanas y 86 rurales Rango de secciones: inicia 1532, termina 1725	1235	1235	1244	1254	1264	1276	1279	1294
1235	1235								
1244	1254								
1264	1276								
1279	1294								

NAVOLATO	DISTRITO ELECTORAL XV
	Comprende el municipio de Navolato, con cabecera en la ciudad del mismo nombre. El municipio se localiza en la parte central del estado y su extensión es de 2 285 kilómetros cuadrados. Colinda al norte con los municipios de Mocorito y Angostura; al sur, oeste, noroeste, sureste y suroeste con el Golfo de California y al este y noreste con Culiacán. Habitantes en 1995: 24 340 Secciones: 176 118 urbanas y 58 rurales Rango de secciones: inicia 3614, termina 3789
COSALÁ	DISTRITO ELECTORAL XVI
	Comprende el municipio de Cosalá y tiene su cabecera en la localidad de Cosalá. El municipio se ubica en el extremo suroriente de la porción media del estado, con una extensión de 2 665.12 kilómetros cuadrados. Colinda al norte, con el municipio de Culiacán y el estado de Durango; al sur con los municipios de San Ignacio y Elota y al poniente con los municipios de Culiacán y Elota. Habitantes en 1995: 5 516 Secciones: 35 8 urbanas y 27 rurales Rango de secciones: inicia 0675, termina 0709
ELOTA	DISTRITO ELECTORAL XVII
	Comprende el municipio de Elota, con cabecera en La Cruz. Elota se localiza en la parte media suroccidental del estado y tiene una extensión de 1 518.15 kilómetros cuadrados. Colinda al norte con los municipios de Cosalá y Culiacán; al sur, con San Ignacio; al oriente, con los municipios de Cosalá y San Ignacio; al poniente, con el Océano Pacífico. Habitantes en 1995: 10 172 Secciones: 61 26 urbanas y 35 rurales Rango de secciones: inicia 1799, termina 1859
SAN IGNACIO	DISTRITO ELECTORAL XVIII
	Comprende el municipio de San Ignacio y tiene su cabecera en la localidad de San Ignacio. Se ubica en el extremo sur del estado; abarca una superficie de 4 650.97 kilómetros cuadrados. Colinda al norte con el estado de Durango y el municipio de Cosalá; al sur, con el municipio de Mazatlán y el Océano Pacífico; al oriente, con el estado de Durango y el municipio de Mazatlán y al poniente con el municipio de Elota y el Océano Pacífico. Habitantes en 1995: 3 672 Secciones: 50 15 urbanas y 35 rurales Rango de secciones: inicia 3370, termina 3419

MAZATLÁN	DISTRITO ELECTORAL XIX y XX
 	El municipio de Mazatlán está localizado al sur del estado. Su área es de 3 068.48 kilómetros cuadrados, es decir, el 5.3% de la superficie total del estado, y se clasifica como el noveno municipio en extensión. Limita al norte con el municipio de San Ignacio y el estado de Durango; al sur, con Rosario y el Océano Pacífico; al oriente, con Concordia y al poniente con el Océano Pacífico. Habitantes en 1995: 302 808 El XIX Distrito Electoral comprende parte de la ciudad de Mazatlán, las sindicaturas de Mármol, La Noria, El Quelite, El Recodo y Siqueros, con cabecera en la ciudad de Mazatlán. Secciones: 330 301 urbanas y 29 rurales Rango de secciones: inicia 2667, termina 2996 El XX Distrito Electoral comprende parte de la ciudad de Mazatlán y las sindicaturas de Villa Unión y El Roble. Tiene su cabecera en la ciudad de Mazatlán. Secciones: 127 116 urbanas y 11 rurales Rango de secciones: inicia 2540, termina 2666

CONCORDIA	DISTRITO ELECTORAL XXI
	Comprende el municipio de Concordia, con cabecera en la localidad de Concordia. Se localiza en la parte sur de la entidad. Por su extensión de 1 524.34 kilómetros cuadrados, se ubica en el décimo quinto lugar en extensión. Colinda al norte con el municipio de Mazatlán y el estado de Durango; al sur, con el municipio de Rosario; al oriente, con el estado de Durango y el municipio de Rosario y al poniente, con el municipio de Mazatlán. Habitantes en 1995: 6 976 Secciones: 46 25 urbanas y 21 rurales Rango de secciones: inicia 0629, termina 0674

EL ROSARIO	DISTRITO ELECTORAL XXII
	Comprende el municipio de Rosario, con cabecera en la ciudad de El Rosario. Rosario se localiza en la parte sur del estado y comprende 2 723.28 kilómetros cuadrados, es decir, el 4.7% de la superficie total del estado, clasificándose en el décimo lugar por su extensión. Limita al norte con el municipio de Concordia y el estado de Durango; al sur, con el municipio de Escuinapa y el estado de Nayarit; al oriente, con los estados de Durango y Nayarit y al poniente con el Océano Pacífico. Habitantes en 1995: 13 441 Secciones: 89 43 urbanas y 46 rurales Rango de secciones: inicia 3131, termina 3219

ESCUINAPA	DISTRITO ELECTORAL XXIII
	Comprende el municipio de Escuinapa, con cabecera en la ciudad de Escuinapa. Se localiza al sur del estado, su superficie es de 1 633.22 kilómetros cuadrados, que representan el 2.8% de la superficie del estado y lo ubican como el décimo tercer lugar en extensión. Colinda al norte con el municipio de Rosario; al sur y al oriente, con el estado de Nayarit y al poniente con Rosario y el Océano Pacífico. Habitantes en 1995: 27 679 Secciones: 65 52 urbanas y 13 rurales Rango de secciones: inicia 1860, termina 1924

CULIACÁN	DISTRITO ELECTORAL XXIV												
	Comprende parte de la ciudad de Culiacán, las sindicaturas de Jesús María y Tepuche. Su cabecera está en la ciudad de Culiacán. Secciones: 277 251 urbanas y 26 rurales Rango de secciones: inicia 0710, termina 0772 <table> <tr> <td>0776</td><td>0787</td></tr> <tr> <td>0804</td><td>0819</td></tr> <tr> <td>0852</td><td>0989</td></tr> <tr> <td>1206</td><td>1234</td></tr> <tr> <td>1236</td><td>1243</td></tr> <tr> <td>1255</td><td>1263</td></tr> </table>	0776	0787	0804	0819	0852	0989	1206	1234	1236	1243	1255	1263
0776	0787												
0804	0819												
0852	0989												
1206	1234												
1236	1243												
1255	1263												

Cabe recordar que la legislación electoral en Sinaloa, como en el resto del país, determina que el ejercicio del poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador Constitucional del Estado, electo por Mayoría Relativa y voto directo en todo el estado.

El poder Legislativo de la entidad se deposita en el Congreso del Estado, integrado por 40 diputados, 24 de ellos electos por el sistema de Mayoría Relativa en los distritos electorales uninominales y 16 diputados electos de acuerdo con el principio de Representación Proporcional mediante el sistema de lista de candidatos votada en una sola circunscripción plurinominal.

Por su parte, los ayuntamientos de los municipios del estado se integran con un presidente municipal y con el siguiente número de regidores:

I. AHOME, GUASAVE, SALVADOR ALVARADO, CULIACÁN Y MAZATLÁN: once regidores de Mayoría Relativa y siete de Representación Proporcional.

II. EL FUERTE, SINALOA, MOCORITO, NAVOLATO, ROSARIO Y ESCUINAPA: ocho regidores de Mayoría Relativa y cinco de Representación Proporcional.

2001

CASILLAS APROBADAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2001 SINALOA

DISTRITO	MUNICIPIO	CASILLAS TIPO					CLASIFICACION			TIPO DE DOMICILIO				
		B	C	ESP	EXT	TOTAL	U	R	TOTAL	E	LP	OP	DP	TOTAL
I	CHOIX	73	2	1	3	79	21	58	79	68	5	0	6	79
II	EL FUERTE	176	4	1	2	183	97	86	183	137	23	0	23	183
III	AHOME	230	29	2	3	264	232	32	264	117	147	0	0	264
IV	AHOME	225	19	1	3	248	222	26	248	102	146	0	0	248
V	SINALOA	189	0	1	3	193	87	106	193	150	8	0	35	193
VI	GUASAVE	212	10	1	1	224	173	51	224	112	67	1	44	224
VII	GUASAVE	226	2	1	2	231	153	78	231	133	66	9	23	231
VIII	ANGOSTURA	106	1	1	1	109	80	29	109	63	33	0	13	109
IX	SALV. ALV	150	4	1	6	161	134	27	161	75	17	0	69	161
X	MOCORITO	131	1	1	0	133	70	63	133	93	33	0	7	133
XI	BADIRAGUATO	66	2	1	2	71	8	63	71	67	3	1	0	71
XII	CULIACAN	288	16	1	0	305	268	37	305	107	140	1	57	305
XIII	CULIACAN	257	28	1	0	286	280	6	286	79	178	2	27	286
XIV	CULIACAN	193	8	1	6	208	115	93	208	121	46	0	41	208
XV	NAVOLATO	175	12	1	4	192	131	61	192	123	53	3	13	192
XVI	COSALA	35	0	1	13	49	9	40	49	43	6	0	0	49
XVII	ELOTA	61	0	1	3	65	27	38	65	48	11	6	0	65
XVIII	SAN IGNACIO	48	1	1	5	55	17	38	55	40	9	4	2	55
XIX	MAZATLAN	328	73	2	6	409	376	33	409	158	72	4	175	409
XX	MAZATLAN	127	4	1	1	133	121	12	133	54	34	4	41	133
XXI	CONCORDIA	46	2	1	0	49	28	21	49	27	22	0	0	49
XXII	ROSARIO	89	1	1	0	91	45	46	91	58	32	1	0	91
XXIII	ESCUINAPA	65	10	1	0	76	61	15	76	46	17	1	12	76
XXIV	CULIACAN	277	24	2	2	305	279	26	305	112	124	4	65	305
TOTAL		3773	253	27	66	4119	3034	1085	4119	2133	1292	41	653	4119

B: BASICA / C: CONTIGUA / ESP: ESPECIAL / EXT: EXTRAORDINARIA / U: URBANA / R: RURAL
E: ESCUELA / LP: LUGAR PUBLICO / OP: OFICINA PUBLICA / DP: DOMICILIO PARTICULAR

Las mantas indicativas, que tienen la función de señalar con anticipación a los electores el lugar donde se instalará la casilla que les corresponde, fueron colocadas en todos los distritos desde el 6 de noviembre.

Los trabajos de ubicación de casilla iniciaron lentamente. La explicación la encontramos en dos circunstancias: se trata de la primer tarea de los consejos distritales, da principio cuando apenas las oficinas se encuentran en etapa de composición de sus instalaciones, conocimiento del personal y organización administrativa. Por otra parte, el fondo revolvente que les fue otorgado debía de satisfacer a la vez las necesidades operativas de campo y solventar los gastos propios de una oficina.

Los trámites para la obtención de vehículos de renta con los cuales iniciar el operativo de ubicación, se traslaparon con las tareas administrativas tendientes a conseguir la normalización de los trabajos en la oficina. En algunos distritos el fondo asignado fue insuficiente para cubrir ambas tareas. En otros, no se conseguía un acuerdo para obtener rentas de vehículos a un precio razonable.

Es recomendable que, al menos en la primera fase, a las tareas de ubicación de casilla se les asigne una partida especial, separada del llamado fondo revolvente. Aunque no es del todo posible, también sería conveniente que la Coordinación Estatal Administrativa fije un rango de precios para la renta de vehículos, considerando que éste varía de municipio en municipio, de acuerdo a las condiciones geográficas y sociales: en Cósala, San Ignacio y Badiraguato, por

INTRODUCCIÓN

El Consejo Estatal Electoral como "...organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurre el Poder Legislativo, con la participación de los partidos políticos y de los ciudadanos..." que, por disposición del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, tiene "...a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados..." ofrece a los lectores un recuento pormenorizado de las actividades realizadas durante el proceso que culminó el 11 de noviembre con la jornada electoral para renovar los 18 ayuntamientos y las 40 curules del Congreso del Estado.

Geografía y fórmulas electorales.

En el proceso 2001, a nivel municipal estaban en disputa, además de las 18 presidencias municipales, 142 regidurías de mayoría relativa y 91 regidurías de representación proporcional, distribuidas de la siguiente manera:

Municipio	Regidores	
	Mayoría Relativa	Representación proporcional
Ahome	11	7
El Fuerte	8	5
Choix	6	4
Guasave	11	7
Sinaloa	8	5
Angostura	6	4
Mocorito	8	5
Salvador Alvarado ¹	8	5
Badiraguato	6	4
Navolato	8	5
Culiacán	11	7
Elota	6	4
Cosalá	6	4
San Ignacio	6	4
Mazatlán	11	7
Concordia	6	4
Rosario	8	5
Escuinapa	8	5

¹ Reforma al artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, según Decreto 536 de fecha 22 de marzo, publicado en el Periódico Oficial No. 074 de fecha 20 de junio del año 2001).

La elección de Presidente Municipal y Regidores bajo el sistema de mayoría relativa se efectúa por planilla. Como el cargo de Presidente Municipal es de carácter ejecutivo, en cada planilla registrada por los partidos políticos, el candidato a Presidente Municipal aparece sin designación de suplente, mientras que cada candidato a regidor propietario se acompaña de su respectivo candidato suplente.

La regidurías de representación proporcional se asignan entre los partidos que no ganan en la contienda por el sistema de mayoría relativa, siempre y cuando alcancen al menos el 2% de los votos en la elección municipal respectiva. La fórmula para la distribución de estos cargos es de cociente, complementada con disposiciones orientadas a garantizar la pluralidad en la integración de los cabildos

De las 40 curules del Congreso del Estado en competencia, 24 se eligen por el sistema de mayoría relativa y 16 se asignan conforme al principio de representación proporcional. La geografía electoral de la entidad, en materia de distritos electorales, está diseñada bajo los lineamientos establecidos en el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que a la letra señala: "... La demarcación territorial de los distritos electorales uninominales se fijará teniendo en cuenta la población total del Estado. En todo caso, cada Municipio tendrá cuando menos un distrito electoral uninominal..." Disposición vigente desde 1979, (Reforma según Decreto N° 67, publicada en el Periódico Oficial N° 47 de fecha 18 de abril de 1979).

De esa manera la distribución de los distritos electorales queda como sigue:

Municipio	Distritos electorales
Ahome	2
El Fuerte	1
Choix	1
Guasave	2
Sinaloa	1
Angostura	1
Mocorito	1
Salvador Alvarado	1
Badiraguato	1
Navolato	1
Culiacán	4
Elota	1
Cosalá	1
San Ignacio	1
Mazatlán	2
Concordia	1
Rosario	1
Escuinapa	1

En tanto, los 16 diputados de representación los partidos se asignan bajo las siguientes reglas: a) para estos efectos, el territorio del Estado se erige como una sola circunscripción; b) los partidos, para registrar sus listas de candidatos, deben acreditar el registro de al menos 10 candidatos a diputados bajo el sistema de mayoría relativa; c) para tener derecho a participar

en la asignación de estas diputaciones los partidos políticos deberán obtener al menos un 2% de la votación estatal en la elección correspondiente; d) de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en primer término se asigna "una diputación de representación proporcional a cada partido que haya obtenido el porcentaje mínimo" (que corresponde a "un mínimo del 2% y un máximo del 5% de la votación estatal emitida", según lo previsto en el artículo 11 de la Ley); enseguida, si un partido "por si solo obtuvo entre el 35% y el 52.5% de la votación estatal efectiva, y al menos 14 diputados de mayoría relativa, se le asignarán tantos diputados de representación proporcional como sean necesarios para complementar por ambos principios un total de 21 diputados"; e) finalmente se distribuyen las diputaciones restantes bajo una fórmula de cociente complementada con dispositivos de resto mayor para concluir el reparto, en caso de ser necesario.

Del contenido de esta Memoria.

Como ya es costumbre, cada una de las áreas del Consejo Estatal Electoral preparó su informe para dar a conocer todos los actos preparatorios desarrollados en el periodo de mayo a noviembre de 2001, como parte de este proceso electoral. Los capítulos en que se divide esta Memoria corresponden a los informes de la Secretaría del Consejo, la Coordinación de Capacitación, la Dirección del Registro Estatal de Electores, la Coordinación de Organización, la Coordinación de Comunicación Social y la Coordinación de Administración.

La Secretaría del Consejo, en su relatoría, nos muestra la importancia de las tareas bajo su responsabilidad y, a través de un panorama general de las políticas y acciones emprendidas para dar cabal cumplimiento a las atribuciones del Consejo, hace evidente que es clave en la vida institucional de éste organismo público. El trabajo de gabinete desplegado en el área permitió garantizar la puesta en práctica de mecanismos de control y vigilancia para garantizar el estricto cumplimiento de la norma en cada una de las instancias internas y ofreció las herramientas jurídicas indispensables para hacer valer los preceptos en todos los procedimientos y frente a todos los actores involucrados en el proceso.

La Coordinación de Capacitación relaciona, de manera pormenorizada los procedimientos emprendidos para localizar, motivar a participar y capacitar a los miles de ciudadanos que integraron el ejército civil gracias al cual se desarrolló la jornada electoral prácticamente sin incidentes en todo el estado. Además, en el capítulo correspondiente, nos presenta una evaluación del desempeño de cada una de las mesas directivas de casilla, a partir de la revisión de las actas llenadas por los funcionarios de casilla, en cada una de las etapas de la jornada del 11 de noviembre.

La Dirección del Registro Estatal de Electores, cuyas funciones pudieran parecer meramente decorativas, en atención a la intervención, convenida con el Instituto Federal Electoral, del Registro Federal de Electores, destaca el empeño por coordinar adecuadamente sus atribuciones con las delegadas a la instancia federal. Esta sección de la Memoria contiene datos fundamentales para conocer el universo humano que se ve involucrado en la elección y las maneras como los ciudadanos se van integrando o se va segregando del contingente cuya responsabilidad suprema es la elección.

La Coordinación de Organización da cuenta de los esfuerzos por disponer de todo los recursos necesarios para que el proceso transcurra normalmente. Desde la selección de los sitios

2004

Ubicación de casillas

Sinaloa es uno de los estados del país que posee una más alta concentración de secciones electorales. Son 3,789 secciones para una lista nominal de 1,655,160 electores, según el corte utilizado para la jornada electoral 2004. Por cada sección se instala una casilla llamada Básica. En aquellas secciones en donde habiten más de 750 electores la Ley Electoral del Estado de Sinaloa establece que se procederá a la instalación de una casilla Contigua. Cuando el número de ciudadanos en una sección sea superior a 1,500, se instalarán tantas casillas como resulte de dividir el número de la lista nominal entre 750.

En aquellos territorios seccionales que por su naturaleza presentan dificultades geográficas para que los electores se trasladen a votar, se precisa la existencia de casillas Extraordinarias.

Finalmente existen las casillas Especiales, que son aquellas que se instalan para que los electores en tránsito puedan ejercer su derecho al voto. El Consejo Estatal determina la cantidad de casillas Especiales a instalar por distrito (incluso determina el número de boletas que deberán administrar), pero son los consejos distritales quienes se encargan de ubicarlas dentro de su demarcación.

Esta vez el inicio de los trabajos de ubicación de casilla no sufrieron de los contratiempos ocurridos en los anteriores procesos electorales locales, aquellos derivados de la falta de fondos para la operación de los trabajos de campo --como el suministro de gasolina y la renta de vehículos-- porque las primeras partidas asignadas eran consumidas en los trabajos de normalización de las oficinas distritales. En esta ocasión, gracias al trabajo de planeación, a la selección anticipada del personal que ocuparía las coordinaciones distritales y a los trabajos de apoyo de las dos oficinas regionales, la mayoría de las oficinas distritales se situaron, amueblaron y fueron dotadas con el equipo, los servicios y el confort necesarios aun antes de que los consejos fueran instalados formalmente.

La aprobación de un vehículo permanente con una renta mensual fija por distrito también favoreció la operación de este y otros procedimientos.

La ubicación de las casillas comenzó en el mes de mayo en los consejos distritales con el análisis en gabinete de la cartografía distrital y de las secciones que lo integran, así como de los antecedentes de su instalación. Con el primer corte del padrón electoral, los coordinadores distritales realizaron un estudio para pronosticar el crecimiento de algunas secciones cuyos números estuvieran en los márgenes de los 750 ciudadanos (y sus múltiplos), y prever en el proyecto de ubicación de casillas la posibilidad de instalar casillas contiguas adicionales. También elaboraron el proyecto para el desarrollo de los trabajos de campo en donde perfilaron y calendarizaron las rutas.

En junio empezaron en todos los distritos los primeros recorridos, -tal como lo previene la ley- cuyo propósito fue el de visitar los lugares en donde se instalaron las casillas en el proceso electoral inmediato anterior. Si estos locales aun cumplían con los requisitos de ley (que sea de fácil y libre acceso, no ser casa de servidor público ni de candidato, no ser cantina, centro de vicio; no ser un establecimiento fabril ni local destinado a ningún culto religioso, o pertenecer a alguna organización política, sindical o gremial) y si el propietario o responsable legal ofrecía de nuevo su anuencia, sería este el sitio propuesto para su instalación. En los casos en donde se encontró con que el lugar ya no cumplía los requisitos legales o se negó el permiso, se buscó una nueva sede dentro de los límites de la sección y, de preferencia, cerca del lugar en donde había sido instalada tradicionalmente.

Cuando se trató de casillas contiguas nuevas, se planteó su ubicación junto a la casilla

básica o contigua que ya habían sido instaladas en otros procesos. Cuando no fue posible, se buscó una sede lo más cercana a la básica o contiguas ya establecidas.

Se instruyó a los coordinadores distritales de organización para que detectaran los sitios donde fuera factible establecer una o dos casillas especiales, en espera de que el Consejo Estatal determinara el número de ellas. Debía prevenirse desde el recorrido inicial la instalación de las casillas especiales para que las coordinaciones distritales de Capacitación orientaran sus trabajos y metas a fin de obtener de las secciones elegidas el número de ciudadanos necesarios para su atención.

Como instrumento de apoyo y registro, los auxiliares llevaron consigo la Hoja de Datos de Casilla, en la que se asentó la información sobre las condiciones del local (instalaciones para luz eléctrica, protección para sol o lluvia, datos de la persona que facilitaría el acceso cuando se tratara de oficinas públicas o escuelas, etc.) y los detalles relacionadas con tiempos y distancias, medios y vías de comunicación. En un croquis seccional marcaron el lugar donde se pretendía instalar la casilla. De la Hoja de Datos se extrajo la información que alimentó al SOCE y se obtuvo, casilla a casilla, el antecedente necesario para la formulación del presupuesto y el diseño del operativo de la jornada electoral.

Tanto los Consejeros Ciudadanos como los representantes de los partidos políticos que formaron parte de los consejos distritales, recibieron invitación para participar en los recorridos.

Para fines de análisis y estadística, los domicilios en donde estarían ubicadas las casillas fueron clasificadas de acuerdo a los siguientes conceptos: Escuela, Oficina Pública, Lugar Público y Domicilio particular.

Para efectos operativos las casillas que se encontraran dentro de la cabecera distrital fueron clasificadas como casillas urbanas, en tanto que las encontradas fuera de la cabecera se clasificaron como rurales.

El Consejo Estatal acordó que las casillas electorales fueran identificadas con el mismo número de la sección que aparece en la credencial para votar con fotografía, especificando el tipo de casilla de que se trata: Básica, Contigua, Especial o Extraordinaria.

Las listas con la propuesta de ubicación de casillas fueron entregadas a los integrantes de los consejos distritales en los primeros días de agosto, con anticipación a la sesión de aprobación, para que pudieran verificar su contenido. El conjunto de expedientes que integraron los archivos de casillas estuvieron siempre a disposición de ellos. Además se programaron recorridos con la asistencia de los miembros del consejo. Se atendieron todas las dudas y se resolvieron solicitudes de cambios de domicilio. Se reportó una buena participación de los consejeros y representantes de partidos en la revisión de estos listados y en la ejecución de los trabajos de campo. Todas las observaciones planteadas por ellos fueron atendidas.

Las casillas extraordinarias

En procesos electorales pasados, los casos en donde se planteaba la instalación de casillas extraordinarias solían revisarse en el mes de agosto, una vez concluidos los recorridos para la ubicación de casillas básicas y contiguas, señalados en el artículo 123, fracción II de la Ley Electoral del Estado. Es durante estos recorridos cuando los consejos distritales se hacen con la información necesaria para proceder al análisis objetivo que permita determinar la pertinencia o no de la instalación de casillas extraordinarias.

El establecimiento de casillas extraordinarias está determinado por consideraciones técnicas, de modo que para ofrecer certeza y objetividad sobre su instalación se ha venido realizando un estudio técnico de aquellas zonas en donde se plantea su ubicación.

a votar a sus electores en la comunidad más cercana, San José de los Hornos, fue que el V Consejo Distrital acordó la no instalación.

Sin embargo el 30 de agosto se presentó un recurso de revisión que el día 2 de septiembre fue recibido en la oficialía de partes del Tribunal Estatal Electoral. Dos días después, el 4, el Tribunal resolvió la instalación de la casilla, dándole un plazo de 5 días al V Consejo Distrital para que dictara el acuerdo mediante el cual debía determinarse el número y ubicación de la casilla en esta sección. La votación registrada en esta casilla fue emitida por 34 ciudadanos, contando a los representantes de los partidos políticos.

La cantidad de casillas que funcionarían el 14 de noviembre parecía fija ya en 4,219, sin embargo otro incidente repercutiría en la disminución de dos casillas básicas, en San Ignacio, a poco días de la jornada electoral. El 27 de octubre se registraron hechos violentos en la zona serrana de aquel municipio. Los vecinos de Santa Apolonia y Pueblo Nuevo emigraron de sus localidades hasta la cabecera municipal. El XVIII Consejo Distrital de San Ignacio constató que las secciones a las que corresponden esas localidades (3386 y 3388) habían quedado deshabitadas por lo que procedió a la cancelación de las casillas previstas. Para garantizar el derecho al voto de los refugiados y, ante la solicitud de los propios ciudadanos de aquellos poblados y luego de comprobar su presencia mayoritaria en la cabecera municipal, el XVIII Consejo Distrital acordó remitir las boletas y listas nominales de las secciones 3386 y 3388 a la casilla 3373 básica, ubicada en la misma cabecera.

El número de casillas que habrían de instalarse definitivamente en todo el estado sería, pues, de 4,217.

DTTO.	MUNICIPIO	SECCIONES	TIPO DE CASILLA					CLASIFICACIÓN			TIPO DE LUGAR				
			B	C	EXT	ESP	TOTAL	URBANA	RURAL	TOTAL	ESCUELAS	OFICINAS PUBLICAS	LUGARES PUBLICOS	DOMICILIO PARTICULAR	TOTAL
I	CHOIX	73	73	3	2	1	79	14	65	79	65	2	4	8	79
II	EL FUERTE	176	176	5	1	1	183	20	163	183	134	0	18	31	183
III	AHOME	230	230	39	5	2	276	144	132	276	121	0	149	6	276
IV	AHOME	225	225	26	3	1	255	155	100	255	106	1	147	1	255
V	SINALOA	194	189	0	3	1	193	7	186	193	149	0	11	33	193
VI	GUASAVE	213	213	15	1	1	230	44	186	230	112	2	116	0	230
VII	GUASAVE	226	226	2	2	1	231	52	179	231	132	9	72	18	231
VIII	ANGOSTURA	107	106	1	0	1	108	10	98	108	63	2	39	4	108
IX	SALVADOR ALV	150	150	7	0	1	158	113	45	158	73	3	27	55	158
X	MOCORITO	134	133	1	0	1	135	14	121	135	95	0	32	8	135
XI	BADIRAGUATO	66	66	4	1	1	72	8	64	72	68	1	3	0	72
XII	CULIACÁN	288	288	31	0	1	320	268	52	320	117	4	49	150	320
XIII	CULIACÁN	257	257	48	0	1	306	260	46	306	88	0	154	64	306
XIV	CULIACÁN	194	193	10	0	1	204	22	182	204	123	0	58	23	204
XV	NAVOLATO	176	175	17	2	1	195	41	154	195	124	3	38	30	195
XVI	COSALA	35	35	0	5	1	41	9	32	41	35	0	6	0	41
XVII	ELOTA	61	61	1	2	1	65	18	47	65	47	4	14	0	65
XVIII	SAN IGNACIO	50	43	3	4	1	51	8	43	51	37	1	13	0	51
XIX	MAZATLAN	330	328	105	5	2	440	392	48	440	177	1	129	133	440
XX	MAZATLÁN	127	127	6	1	1	135	79	56	135	57	2	43	33	135
XXI	CONCORDIA	46	46	2	0	1	49	12	37	49	27	2	20	0	49
XXII	EL ROSARIO	89	87	4	0	1	92	24	68	92	59	6	27	0	92
XXIII	ESCUINAPA	65	65	10	0	1	76	44	32	76	45	5	19	7	76
XXIV	CULIACÁN	277	277	43	1	2	323	288	35	323	126	2	97	98	323
TOTAL		3,789	3,769	383	38	27	4,217	2,046	2,171	4,217	2,180	50	1,285	702	4,217

Tipos de Casilla:

B: Básicas

C: Contiguas

EXT: Extraordinarias

ESP: Especiales

Aprobación de los listados de ubicación de casillas

De acuerdo con la Ley Electoral del Estado de Sinaloa (fracción IV del artículo 123) la aprobación de los listados de ubicación de casillas debe realizarse en los Consejos Distritales en la última semana de agosto. Sin embargo, el párrafo primero del artículo 98 señala que la depuración del padrón electoral deberá concluir el primer lunes de septiembre (esto es, el 6 de septiembre de 2004, una semana después de la aprobación, cuando menos). Obviamente, esta situación genera un movimiento en el número de ciudadanos que quedarían registrados en la lista nominal para la jornada del 14 de noviembre y, por lo tanto, también provoca modificaciones en las cifras de las operaciones matemáticas para determinar el número de casillas básicas y contiguas a instalar.

Fue debido a esta situación que, a fin de obtener desde el inicio de los trabajos y hasta su aprobación la estimación superior de casillas básicas y contiguas, se realizaron los cálculos sobre la base del padrón electoral. Además, teniendo conocimiento de esta circunstancia, los consejos distritales señalaron en sus acuerdos de aprobación que el número de casillas contiguas aprobadas podría variar al conocerse el último corte del listado nominal, señalando aquellas casillas que se encontraban en riesgo de desaparecer, como el caso de la casilla contigua en la sección 0101 en Ahome, que al momento de la aprobación tenía 759 ciudadanos registrados en padrón y 751 en lista nominal.

4,224 casillas fueron aprobadas en los consejos distritales a concluir el mes de agosto, pero una vez que en septiembre se conocieron los datos estadísticos del corte definitivo de la lista nominal, el número de casillas a instalar disminuyó a 4,218. En seis secciones del estado las bajas al padrón y lista nominal obligaron la cancelación de igual número de casillas contiguas. En el siguiente cuadro se expresan los detalles.

DISTRITO	SECCIÓN	CASILLAS APROBADAS				CASILLAS DEFINITIVAS			
		PADRÓN agosto	LISTA NOMINAL agosto	CÁLCULO DE CASILLAS		PADRÓN septiembre	LISTA NOMINAL septiembre	CÁLCULO DE CASILLAS	
				BÁSICAS	CONTIGUAS			BÁSICAS	CONTIGUAS
III AHOMÉ	101	759	751	1	1	756	750	1	0
XIII CULIACÁN	1000	3,026	2,980	1	4	3,009	2,977	1	3
	1076	756	751	1	1	753	748	1	0
XV NAVOLATO	3762	1,534	1,506	1	2	1,516	1,491	1	1
XX MAZATLÁN	2640	761	751	1	1	747	738	1	0
XXIV CULIACÁN	933	2,353	2,303	1	3	2,343	2,306	1	2
TOTAL		9,189	9,042	6	12	9,124	9,010	6	6

Después de la aprobación hubo necesidad de incluir una casilla básica más en el Distrito V, con sede en el municipio de Sinaloa.

El 27 de agosto, el V Consejo Distrital aprobó no instalar la casilla básica correspondiente a la sección rural 3463, cuya cabecera es La Joya de los Martínez. La sección contaba con 53 electores en padrón, sin embargo en los trabajos de campo que el capacitador asistente de aquella zona realizó en los primeros días de agosto se encontró con que 17 de los vecinos habían emigrado y uno más había fallecido. Según los resultados de su investigación, la sección contaba en realidad con 35 ciudadanos en edad de votar, lo que la colocaba en una situación real (aunque no técnica) de sección fuera de rango. Atendiendo estas consideraciones y anticipando problemas para integrar la mesa directiva de casilla en estas circunstancias, haciendo notar las dificultades geográficas extremas que presenta la zona, y señalando que en procesos electorales anteriores tampoco se había instalado remitiéndose